



CAN SAN FERNANDO DEL VALLE DE CANTABRANA, 27 MAY 1998

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente del epígrafe mediante el cual se aprueba el CONVENIO GENERAL DE COLABORACION suscripto entre la Universidad Nacional de Catamarca y la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, fo- / jas 1 y 2; y de acuerdo a la intervención de la Secretaría Económico Financiera.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el CONVENIO GENERAL DE COLABORACION celebrado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA y la UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA, a partir // del 11-MAY-98, y que tendrá como finalidad establecer el marco jurí dico e institucional más adecuado para impulsar la celebración de / actividades académicas y de investigación; y formando parte el mis- mo como ANEXO de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia.

Cumplido, archivar.-

DIRECCION DE DESPACHO	
P	
R	
C	
A	

[Handwritten Signature]
 Agrón. JULIO LUIS SALERNO
 RECTOR
 UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA

[Handwritten Signature]
 E.P.R. MARIA BEATRIZ MAZA DU ZAFE
 SECRETARIA ECONOMICO FINANCIERA
 UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA
 c/c Secretaría General



Universidad Nacional de Catamarca

EXPEDIENTE N° 0699/98

Resolución N°

0280

Expediente N°

0699/98.-

A N E X O

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE /
CATAMARCA Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA.-

En Sevilla, a 11 de Mayo de 1998

REUNIDOS

De una parte, el Excmo.Sr. D. Julio Luis Salerno, Rector de la /
Universidad Nacional de Catamarca, en su nombre y representación, y
de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y de otra, la Excmo.Sra.Dña. Rosario Vapuesta Fernández, Rectora-
Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide
de Sevilla, en su nombre y representación, y de acuerdo con las atri-
buciones que tiene conferidas.

EXPONEN

Que es deseo de ambas instituciones suscribir un Convenio Gene-/
ral de Colaboración con el fin de establecer el marco jurídico e //
institucional más adecuado para impulsar la celebración de activida-
des académicas y de investigación conjuntas en las líneas de traba-
jo que ambas instituciones vienen desarrollando.

Con tal fin suscriben el presente Convenio General que se registrá
por las siguientes:

CIAUSULAS

PRIMERA- La Universidad Nacional de Catamarca y la Universidad /
Pablo de Olavide de Sevilla fomentarán la co aboración entre sus //
instituciones a fin de que desarrollen actividades conjuntas en las
áreas de:

- Cursos de Formación

//.-



//.-2 Anexo.

- Intercambio de docentes y alumnos
- Coordinación de Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico

SEGUNDA- La Universidad Nacional de Catamarca y la Universidad / Pablo de Olavide de Sevilla intercambiarán las informaciones neces^{ar}ias para la determinación de las áreas concretas de trabajo en las que existe interés en desarrollar proyectos conjuntos.

TERCERA- El desarrollo del presente Convenio General se realiza^{rá} mediante Convenios Específicos que deberán ser suscritos por las partes que firman el presente Convenio General, y una vez sean rati^ficados por los representantes que las partes designen para tal fin.

CUARTA- La selección de las actividades conjuntas se realizará / sobre la base de criterios de reciprocidad y complementariedad de / esfuerzos.

QUINTA- A fin de canalizar las relaciones se constituyen una Co^misión de Seguimiento formada por un representante designado por la Universidad Nacional de Catamarca y un representante por la Univer^sidad Pablo de Olavide de Sevilla.

SEXTA- El presente Convenio General tendrá una duración de dos / años, prorrogable, salvo que una de las partes lo denuncie con no⁻venta días de antelación.

SEPTIMA- La resolución de posibles contenciosos sobre la inter⁻pretación o la ejecución del presente Convenio General será sometida a una Comisión de Arbitraje formada por un miembro designado por cada una de las partes contrayentes y un miembro elegido de común / acuerdo, y, en ausencia del mismo, será sorteado de un elenco de per

//.-



Universidad Nacional de Catamarca

Resolución Nº 0280

Expediente Nº 0699/98.-

///.-3 Anexo.

sonas designadas en número igual por las dos partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

Hay dos firmas ininteligibles.-



[Signature]
AGRA. JULIO P. S. LERNO
UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA

[Signature]
C.P.N. MARIA BEATRIZ MACA DE ZAFF
SECRETARIA ECONOMICO FINANCIERA
UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA
a/c Secretaria General